

QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA. -----
**ACTA DE LA REUNIÓN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE
HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL Y DE ASUNTOS
MUNICIPALES, EFECTUADA EL MARTES DIEZ DE ABRIL DE DOS
MIL DIECIOCHO.** -----

En la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los diez días del mes de abril del año dos mil dieciocho, se encuentran reunidos en la Sala “Legisladores de Puebla” del Palacio Legislativo, los Diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Hacienda y Patrimonio Municipal y de Asuntos Municipales, siendo las diez horas con trece minutos. Para cumplir con **Punto Uno** el Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal solicitó al Diputado Julián Rendón Tapia funja como Secretario y procediera al pase de lista, informando la Secretaría del Quórum Legal. -----

En el **Punto Dos** se aprobó por unanimidad el Orden del Día para esta sesión. -----

En el **Punto Tres** el Diputado Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal solicitó a la Secretaría procediera a dar lectura a la Acta de la Sesión anterior. Concluida ésta, el Diputado Presidente la puso a discusión y al no haberla, se procedió a recoger la votación, resultando aprobada por unanimidad. -----

En el **Punto Cuatro** se dio lectura al Dictamen con Minuta de Decreto por virtud del cual se autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Libres, Puebla, el Convenio de Coordinación y Colaboración, entre el Gobierno del Estado de Puebla y el Ayuntamiento del Municipio de Libres, Puebla, de fecha veintinueve de marzo de dos mil dieciocho, que tiene por objeto establecer las bases de coordinación y colaboración para que el Gobierno del Estado proporcione al Municipio, de manera permanente, el apoyo técnico necesario a fin de garantizar el cumplimiento de las atribuciones específicas que en materia de desarrollo urbano sustentable y ordenamiento territorial le competen al Ayuntamiento, en los términos y condiciones establecidas en el Convenio respectivo. En ese sentido el Diputado Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal mencionó que las obligaciones del Gobierno es formular, presentar, revisar y aplicar en conjunto con los Municipios el Programa de Ordenamiento Ecológico Municipal y financiar al 100% los costos que se generen; así

como actualizar, presentar, revisar y aplicar conjuntamente con los Municipios el Programa Subregional de Desarrollo Urbano de los Municipios de Oriental; emitir los Dictámenes respecto a la viabilidad de las autorizaciones, permisos y licencias en materia de Desarrollo Urbano y formular todas aquellas disposiciones, determinaciones, ordenamientos y regulaciones normativas necesarias. Por parte de los Municipios es formular, presentar, revisar y aplicar conjuntamente con el Gobierno del Estado, la actualización del Programa Subregional de Desarrollo Urbano del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y el Programa de Ordenamiento Ecológico Municipal, abstenerse de emitir durante la vigencia del Convenio autorizaciones, permisos y licencias que no cuenten con el Dictamen de viabilidad favorable emitido por el Gobierno del Estado. Enseguida preguntó a los Diputados si existía algún comentario adicional en el tema y al no haberlo se procedió a recoger la votación, aprobándose por unanimidad. ----

En el punto **Cinco y Seis** se dio lectura a los Dictámenes con Minuta de Decreto de los Municipios de Oriental y Tepeyahualco, Puebla, en los mismos términos del punto anterior. Concluida éstas, el Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal preguntó a los Diputados si existía algún comentario adicional en el tema y al no haberlo se procedió a recoger la votación, aprobándose por unanimidad ambos puntos. -----

En el punto **Siete** se dio lectura al Dictamen con Minuta de Decreto por virtud del cual se autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Martín Texmelucan, Puebla, a donar a favor del Gobierno del Estado de Puebla una fracción del inmueble identificado como lote número uno, resultante de la lotificación de la fracción de terreno segregada del predio que perteneció a la Ex Hacienda de San Miguel Lardizabal, del Municipio de San Martín Texmelucan, del Distrito Judicial de Huejotzingo, Estado de Puebla, para la construcción de un Centro de Protección a Víctimas del Delito en San Martín Texmelucan, Puebla. En uso de la palabra el Diputado Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal mencionó que este punto lo vio de forma directa con la Fiscal María Eugenia Calderón Olimar, de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, quien solicita el apoyo de esta Soberanía, debido a que no se cuenta con un Centro de Protección a Víctimas de Delitos para denunciar los perjuicios que se han cometido tanto en la Cabecera Municipal como de los Municipios que conforman el Distrito Judicial, mencionado los siguientes: Santa Rita Tlahuapan, San

Matías Tlalancaleca, San Salvador el Verde, San Felipe Teotlalcingo, San Lorenzo Chiautzingo, Huejotzingo y San Martín Texmelucan. Concluida la exposición, el Diputado José Chedraui Budib preguntó a los Diputados si existía algún comentario adicional en el tema y al no haberlo se procedió a recoger la votación, aprobándose por unanimidad. -----

En el punto **Ocho** se dio lectura al Dictamen con Minuta de Decreto por virtud del cual se autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuautinchán, Estado de Puebla, a donar el inmueble denominado como “Una fracción de terreno que se segrega del terreno cerril, de los que se dividió el Rancho de Pardiñas, ubicado en la Jurisdicción de Cuautinchán, del Distrito Judicial de Tecali de Herrera, Puebla”, cuyas medidas y colindancias han quedado descritas en el considerando II del presente Decreto, con destino a la sociedad denominada “Pozo Num 3 de Pequeños Propietarios”, Sociedad de Producción Rural de Responsabilidad Limitada, con la finalidad de dotar del servicio de agua para riego a los integrantes de la citada asociación. Enseguida la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de Estudios y de Proyectos Legislativos explicó que en el Municipio de Yaonahuac ya existe antecedente en este tema, sobre una donación de esta naturaleza, quien es una persona jurídica y haciendo el análisis de la acta constitutiva en la cláusula tercera establece: *“Que el objeto de las sociedades es precisamente ser de producción rural de responsabilidad limitada y tiene como objeto ser de riego, de producción agrícola, solicitando y obteniendo apoyos para beneficio de sus agremiados y la población en general de parte de los Gobiernos Estatales, Municipales y de las Instituciones de Crédito para la explotación de un Pozo Agrícola”*. Acto seguido el Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal preguntó a los Diputados si existía algún comentario adicional en el tema y al no haberlo se procedió a recoger la votación, aprobándose por unanimidad. -----

En el punto **Nueve** se dio lectura al oficio dirigido al Ingeniero Octavio Benavides Manzano, Director General del Instituto Tecnológico Superior de Tlatlauquitepec, por el que se da contestación a su similar, por el que solicita se genere un Proyecto de Punto de Acuerdo por el que se haga un pronunciamiento y/o posición política en el sentido de reconvenir al Ayuntamiento Municipal de Tlatlauquitepec, Puebla, para que observe lo dispuesto en el Decreto Publicado en el Periódico Oficial del Estado, con

fecha diecisiete de junio de dos mil quince. Enseguida la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de Estudios y de Proyectos legislativos amplió sus consideraciones en el tema, resaltando que existe un antecedente en donde este Congreso del Estado autorizó una donación de un inmueble que sigue en favor del Gobierno del Estado, con destino al Instituto Tecnológico de Tlatlauquitepec, encargándose de todos los trámites formales y administrativos el mismo Gobierno del Estado y el Ayuntamiento del Municipio en mención para cumplimentar el tema de la donación; por lo que se propone acusar de recibo e informarle al Director General del Instituto Tecnológico que ya está autorizada la donación y que los trámites de la formalización le corresponden tanto al Presidente Municipal, como al Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Finanzas y Administración. En uso de la palabra el **Diputado Manuel Pozos Cruz** sugirió enviar un oficio al Presidente Municipal de Tlatlauquitepec, Puebla, exhortándolo a formalizar y dar cumplimiento a los trámites correspondientes, debido a que el Congreso del Estado ya aprobó con anterioridad la donación de un inmueble a favor del Instituto Tecnológico Superior de dicho lugar. ----- Enseguida el Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal preguntó a los Diputados si existía algún comentario adicional en el tema y al no haberlo se procedió a recoger la votación en los términos planteados por el Diputado Manuel Pozos Cruz, aprobándose por unanimidad. ----- Finalmente el **Diputado José Chedraui Budib** solicitó a la Secretaría turnar los puntos enlistados en esta sesión, para que sean integrados en la Orden del Día de la Sesión Pública Extraordinaria de fecha próxima para su trámite correspondiente. ----- No habiendo más intervenciones y agotados los puntos del Orden del Día, se tuvo por concluida la sesión a las diez horas con cuarenta minutos del mismo día de su inicio, firmando los que en ella intervinieron. -----

“Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal”

**DIP. JOSÉ CHEDRAUI BUDIB
PRESIDENTE**

**DIP. PABLO RODRÍGUEZ REGORDOSA
SECRETARIO**

**DIP. FRANCISCO RODRÍGUEZ
ÁLVAREZ
VOCAL**

**DIP. MANUEL POZOS CRUZ
VOCAL**

**DIP. CIRILO SALAS HERNÁNDEZ
VOCAL**

**DIP. MARCO ANTONIO
RODRÍGUEZ ACOSTA
VOCAL**

Esta hoja de firmas corresponde al Acta de la Sesión de las Comisiones Unidas de Hacienda y Patrimonio Municipal y de Asuntos Municipales de fecha diez de abril del año dos mil dieciocho. -----

“Comisión de Asuntos Municipales”

**DIP. JULIÁN RENDÓN TAPIA
SECRETARIO**

**DIP. CARLOS DANIEL HERNÁNDEZ
OLIVARES
VOCAL**

**DIP. PABLO FERNÁNDEZ DEL
CAMPO ESPINOSA
VOCAL**

**DIP. MANUEL POZOS CRUZ
VOCAL**

Esta hoja de firmas corresponde al Acta de la Sesión de las Comisiones Unidas de Hacienda y Patrimonio Municipal y de Asuntos Municipales de fecha diez de abril del año dos mil dieciocho. -----